

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

72**MADRID NÚMERO 68**

EDICTO

Doña Gema Fernández de Vera Ruiz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 68 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 676 de 2016 instados por procuradora doña Ana Llorens Pardo, en nombre y representación de “Gresaida Eivissa, Sociedad Limitada”, contra “Mar de Fondo Ibiza, Sociedad Limitada”, en reclamación de 3.235,45 euros, en los que se ha dictado, en fecha 12 de junio de 2017, sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la procuradora doña Ana Llorens Pardo, en nombre y representación de “Gresaida Eivissa, Sociedad Limitada”, contra “Mar de Fondo Ibiza, Sociedad Limitada” a quien condeno a que abone a la actora la suma de 3.235,45 euros, más sus intereses legales, con imposición de costas. Notifíquese la presente sentencia y hágase saber de que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer en término de veinte días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada “Mar de Fondo Ibiza, Sociedad Limitada” y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 12 de junio de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).
(02/22.284/17)

